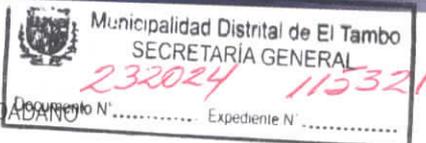




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000134



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2017-MDT/A

El Tambo, 09 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 170-2017-MDT/GDE-ODC de 08 de agosto de 2017 del Jefe de Defensa Civil que contiene el Informe Técnico de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo sobre **"DECLARAR EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIA – ALTO GRAVE. LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE EL TAMBO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; la misma que, en su artículo 3° concordante con el numeral 19) del artículo 2° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el Principio Protector dispuesto en el numeral I) del artículo 4° de la Ley N° 29664 establece que, La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir; y, en el literal b) del numeral 3) de su artículo 5° dispone que, las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley;

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM reglamento de Ley N° 29664 dispone que, los Gobiernos Regionales y Locales cumple la función, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes de incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica la vulnerabilidad potencial de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000133

proyectos y el modo de evitarla o reducirla; y, en el numeral 1) de su artículo 17° dispone que, la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable;

Que, con Informe N° 158-2017-MDT-GDE-ODC de 03 de marzo de 2017 el Jefe de Defensa Civil remite el Informe N° 087-2017/MDT-ODC-JLPD de 28 de junio de 2017 del Técnico en Seguridad en Edificaciones de la Oficina de Defensa Civil que concluye, la Comisaría de El Tambo ubicada en la Calle real cuadra 9 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, se encuentra en pésimas condiciones, con una antigüedad aproximada de 77 años, existe la presencia de humedad en las bases de los muros y cielorrasos, teniéndose parte de ello colapsado, por lo que, recomienda Declarar en Situación de Riesgo de Emergencia la Comisaría de El Tambo, por la antigüedad, tipo de estructura y por el nivel de riesgo Alto Grave encontrado; a través del Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo de fecha 30 de junio de 2017 se acuerda declarar en Situación de Riesgo de Emergencia la Comisaría de El Tambo; con Reporte N° 1872-2017-MDT/GDUR/SGO de 17 de julio de 2017 el Sub Gerente de Obras opina procedente declarar en Situación de Riesgo de Emergencia la Comisaría de El Tambo, sustentando ello con el Informe Técnico N° 012-2017-MDT/GDU/SGOP/AEP-VGCDLC de 13 de julio de 2017 del Proyectista el mismo que concluye que esta Comisaría no cumple con las condiciones mínimas de seguridad tanto para los efectivos policiales como para los usuarios, señalando que después de la inspección realizada se concluye que la situación actual es de Riesgo Alto Grave, por lo que, también recomienda declarar en Situación de Riesgo de Emergencia la Comisaría de El Tambo;

Que, mediante Informe Legal N° 451-2017-MDT/GAJ de 26 de julio de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente declarar en Situación de Riesgo de Emergencia la Comisaría de El Tambo; a través del Informe N° 170-2017-MDT/GDE-ODC de 08 de agosto de 2017 el Jefe de Defensa Civil remite Informe Técnico de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo sobre "Declarar en Situación de Riesgo de Emergencia – Alto Grave, las Instalaciones de la Comisaría del Distrito de El Tambo", el mismo que se establece como resultado de las visitas de campo y de los diferentes informes de estados situacionales de la infraestructura de la Comisaría;

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 1) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en SITUACIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIA "La Comisaría de El Tambo ubicada en la Av. Mariscal Castilla N° 1001 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Rural, y a la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

